



Trabajando por mi comunidad

Autora:

Gabriela Huayanay Cerrón

Abogada por la Universidad Cesar Vallejo

23-01-2019

"No hay rosas sin espinas, ni vidas sin problemas"

Gabriela Huayanay Cerrón; Abogada de la Universidad Cesar Vallejo. Estudios de Maestría Procesal de la Universidad de San Martín de Porres. Directora del Centro Juvenil Servicio de Orientación al Adolescente - SOA Ventanilla. Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia Penal Juvenil de Ventanilla. Secretaria Técnica del Proyecto Piloto del Tribunal de Tratamiento de Drogas del Distrito Judicial de Ventanilla. Miembro del Comité Científico de Centros Juveniles.

La ejecución de las sentencias sin enfoque restaurativo.

Cuando un adolescente comete una infracción a la Ley Penal y éste es

sentenciado por la autoridad judicial, existen dos formas de sancionar al adolescente; la primera es a través del internamiento, la cual debe darse como ultima ratio, y la segunda es a través de las medidas socioeducativas en libertad (Libertad Restringida, Libertad Asistida, Prestación de Servicios a la Comunidad y Amonestación), las cuales son ejecutadas en los Centros Juveniles de Medio Cerrado Centros de Diagnóstico y Rehabilitación - CJDRL[1] y los Centros Juveniles de Medio Abierto Servicios de Orientación al Adolescente - SOA.[2]

La intervención que se realiza con el adolescente en los Centros Juveniles tanto de Medio Abierto o de Medio Cerrado, se realiza a través del Modelo Diferencial de Tratamiento al adolescente en conflicto con la Ley Penal que tiene como característica principal la elaboración de un Plan de Tratamiento Individual, de acuerdo al perfil que tiene cada adolescente.

En los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), se desarrollan un conjunto de programas graduales, integrados y secuenciales para lograr la rehabilitación del adolescente y su reinserción (Programa I, Programa II, Programa III, Programa IV y el Programa de Intervención Intensiva).

Los Centros Juveniles de Centros Juveniles de Medio Abierto Servicios de Orientación al Adolescente (SOA), se encuentran conformados por un conjunto de programas de intervención diferenciadas de

acuerdo a las necesidades del adolescente y responden a sus características, personales, familiares y socioculturales, a través del apoyo de las instituciones públicas y privadas que existen en la comunidad, con la finalidad de brindar oportunidades para que el adolescente no vuelva a cometer alguna infracción.

En este texto, nos enfocaremos en detallar como se realiza la intervención de un adolescente en los SOA, ya que estas intervenciones se realizan de acuerdo a las necesidades del adolescente y a través del apoyo de los miembros de la comunidad (instituciones públicas y privadas), por lo que en muchos casos hemos realizado una intervención a través de la restitución de derechos y satisfacción de necesidades, a través de talleres de acuerdo a los perfiles e infracción cometida, buscábamos que el adolescente se responsabilice del hecho cometido por lo que nos fuimos dando cuenta que ese era un camino insuficiente, ya que no llegábamos a una responsabilización efectiva por parte del adolescente, entendimos que esta responsabilización tenía que ir más allá de una charla o de un taller, ya que al establecer dentro de las intervenciones con los adolescentes el enfoque restaurativo hace que tengamos una perspectiva más integral.

Teníamos que asumir un reto más allá del que sólo quede en charlas o en talleres, Alexis, un adolescente del SOA Ventanilla, nos hizo tocar fondo, este adolescente creía que

coger algo que tenía otra persona y que él no podía obtenerla, por sus condiciones económicas, era un derecho, “hurto o robo, porque no tengo y lo merezco”.

Esto fue lo que nos hizo entender, que lo que hacíamos era insuficiente, que nos faltaba más, teníamos que ir más allá de lo que se tenía, de lo tradicional y de lo que hasta nos habíamos acostumbrado, buscamos que nuestros adolescentes entiendan la magnitud de los hechos cometidos y las consecuencias que habían tenido.

El enfoque restaurativo en la ejecución de las sentencias.

¿Qué es la Justicia Restaurativa?

Aida Kelmemajer de Carlucci[3], define a “La Justicia Restaurativa como aquella que no versa solo sobre el delito, sino sobre la paz y el modo de educar a los jóvenes de la forma menos punitiva y más decente posible. No es un problema de la delincuencia; se trata de una filosofía integral; es un modo de construir un sentido de comunidad a través de la creación de relaciones no violentas. Señalando así que la filosofía de este modelo se resume en las tres “R”[4] de la Justicia Restaurativa; la Responsabilidad, que consiste en que el autor (adolescente infractor) sea consciente de las consecuencias de las conductas que libremente realizó; la Restauración, busca que el infractor repare el daño ocasionado a raíz de sus conductas; y la Reintegración, que busca que el infractor restablezca vínculos con su comunidad que también ha sido

parte del daño ocasionado a raíz de las conductas que éste cometió.

Para Bruce Archibald, “Es un modo de resolución de cuestionamientos de naturaleza penal, de carácter no punitivo, reparativo y deliberativo a través de un proceso que comprende a la víctima, el ofensor y representantes de la comunidad.” [5]

Para Ceretti, “La Justicia Restaurativa es el paradigma de una justicia que comprende la víctima, el imputado y la comunidad en la búsqueda de soluciones a las consecuencias del conflicto generado por el hecho delictuoso con el fin de promover la reparación del daño, la reconciliación entre las partes y el fortalecimiento del sentido de la seguridad colectiva”. [6]

Para Martin Wriqth, define a la Justicia Restaurativa como un “proceso por el que todas las partes afectadas por una infracción específica se reúnen para resolver colectivamente cómo reaccionar ante la infracción y sus implicaciones para el futuro. Sus elementos esenciales son; participación comunitaria o pública, participación de las partes, colaboración entre las agencias y orientación hacia la resolución del problema.” [7]

Asimismo, actualmente con la emisión del Decreto Legislativo N° 1348, nos da una tarea muy importante a los operadores del Sistema Penal juvenil, comprendiendo dentro de sus ejes el enfoque Restaurativo [8].

Tenemos que tener en cuenta que la Justicia Restaurativa aspira restaurar el bienestar de las víctimas, agresores y la comunidad dañadas por el crimen, y así prevenir mayores ofensas, por lo que la Justicia restaurativa busca resolver conflictos y reparar daños, fomentando que quien ha causado los daños reconozca el impacto de lo que hizo y le da la oportunidad de repararlo, teniendo también quien ha sufrido un daño la oportunidad de que el daño que le causaron sea reconocido y reparado.

Incorporando las tres “R” en las ejecuciones de las medidas socioeducativas.

De todo lo expuesto y con el ánimo de dar una intervención efectivamente diferenciada a los adolescentes del Centro Juvenil Servicio de Orientación al Adolescente – SOA Ventanilla y teniendo en cuenta que la Justicia Restaurativa se centra en que las partes en el proceso penal y el papel reparador de la justicia, buscando que las partes del proceso penal participen y se cumpla el papel reparador de la justicia, habilitando al adolescente, a la víctima y a la comunidad para que comprenda y valore las consecuencias que el hecho cometido generó en la víctima y en la comunidad, es que se crea “Trabajando por mi Comunidad”, el cual se centra en realizar la reparación indirecta de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal a su comunidad a modo de resarcir el daño causado.

La finalidad del programa, a través del Enfoque Restaurativo, es visualizar al Adolescente en Conflicto con la Ley Penal como un agente que genera soluciones a su comunidad, dejando de lado el enfoque estigmatizador que ve en él, un problema.

Este programa se viene realizando desde el año 2017 en el Distrito Judicial de Ventanilla, a través de diversas actividades en las comunidades más alejadas del Distrito Judicial, donde los adolescentes del SOA Ventanilla, participan desde la etapa preparatoria, ejecutoria y final de las acciones que se realizan en su comunidad.

Actividades:

Primero

Se asiste al adolescente en conflicto con la ley penal a través de consejería “counseling” psicológica.

Se compromete al adolescente para la realización de la reparación indirecta a través de trabajos en la comunidad, para resarcir el daño ocasionado.

Segundo

Se realizan talleres para desarrollar sentido humano y puedan estar predispuestos a realizar la reparación del daño. El tema de los talleres serán los siguientes:

- “Asertividad”
- “Empatía”
- “Habilidades sociales”

Tercero

Se realizan campañas y actividades sociales del programa “Trabajando por mi comunidad”.

Metodología

La metodología inicial será adaptada y se basa en una sesión de consejería psicológica, tres sesiones de taller basados en la metodología de círculo restaurativo, lluvia de ideas y análisis de casos, una Campaña Social en la comunidad cada trimestre y una vez por semana la participación en actividades sociales en vasos de leche, comedores populares y asilos.

Para el resultado final que son las campañas sociales en las comunidades y las actividades sociales es que los adolescentes miembros del SOA Ventanilla realizaron un Focus Group en el cual ellos mismos identificaron las necesidades latentes y observables de las diferentes comunidades del Distrito Judicial de Ventanilla.

El Focus Group que realizaron permitió descubrir los problemas más importantes de su comunidad. A partir de los debates realizados entre los mismos adolescentes, surgieron las soluciones más acertadas para enfrentar los problemas que aquejan su comunidad.

SESIÓN	TEMAS	METODOLOGÍA	OBJETIVOS
1	Proporciona asistencia al adolescente en conflicto con la Ley Penal	Consejería Psicológica	Evaluar el nivel de reconocimiento y aceptación en reparar el daño Sensibilizar al adolescente la reparación indirecta a través de trabajos en la comunidad
2	Asertividad	Lluvia de Ideas Análisis de casos	Mejorar las formas de expresar una idea, sentimientos y emociones.
3	Empatía	Circulo Restaurativo	Sensibilizar acerca de ponerse en el lugar del otro. Concientizar a la práctica de establecer empatía.
4	Habilidades Sociales	Lluvia de ideas Análisis de casos	Desarrollar formas de socialización saludables. Desarrollar técnicas de comunicación.
5	Trabajando por mi Comunidad	Campañas Actividades sociales	Promover la participación activa mediante actividades de ayuda social en su comunidad. Promover la reflexión de sus actos cometidos a través de actividades sociales en su comunidad.

Los beneficios de las tres “R” como parte de la ejecución de las medidas socioeducativas.

Nos hemos dado cuenta que la implicancia de incorporar el enfoque restaurativo en la ejecución de las sentencias, permite que el adolescente infractor no sólo se responsabilice y tome como un hecho repudiable lo cometido, sino

que busca en que se concrete a través de acciones a fin de sentirse tranquilo consigo mismo, por lo que luego de dejar claro que es la Justicia Restaurativa y detallaremos como pequeñas acciones pueden convertirse en grandes misiones, la misión de restaurar el corazón del adolescente, la víctima y de los miembros de la comunidad.

“Trabajando por mi comunidad” ha tenido como beneficio la motivación al cambio tanto del adolescente en conflicto con la ley penal como de la comunidad misma en la que habita, brindando al adolescente en conflicto con la Ley Penal, la oportunidad de participar activamente en trabajos

Hemos comprobado que al adolescente sentirse parte de las actividades que se realizan a favor de las personas en condición de vulnerabilidad en los lugares más alejados del Distrito Judicial, hace que sienta un sentimiento de paz, al igual que las personas que forman parte de su comunidad al ver que un adolescente que, él que tantas veces se equivocó está haciendo algo productivo no por él, sino algo concreto para ayudar a otras personas, esto hace que confíen nuevamente en él, logrando así la reparación indirecta en la comunidad, aquella se vio afectada por los hechos que anteriormente cometió.

Estamos convencidos que la aceptación de la comunidad y quitar ese estigma que pesa sobre ellos, no solo es llevándoles un mensaje de aceptación o de paz, y de decir la famosa frase “Quien no se ha equivocado alguna vez en su vida”, la seguridad ciudadana es tarea de todos, y esa tarea consiste en ayudar, en comprometernos, en buscar en el mínimo lugar en donde nos encontremos una cultura de paz, pero una cultura de paz efectiva, esa que se palpa a través de “Trabajando por mi comunidad” o a través de otros programas que pueden existir a nivel nacional, pero todos con la finalidad de que se cumpla el

sociales que puede realizar en su comunidad, permitiendo cambiar las actitudes frente al estigma que pesa en ellos, logrando al final del proceso la reinserción del adolescente en su comunidad, en su totalidad a través de la aceptación como parte de ella.

objetivo de las tres “R”, reparo, restituyo y reintegro; entre estos tres sujetos; el adolescente infractor, la víctima y la comunidad, sigamos reparando corazones.

[1] 9 Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación a nivel nacional

[2] 25 Centros Juveniles – Servicios de Orientación al Adolescente – SOAs a nivel nacional

[3] (Carlucci, S/A)

[4] (Carlucci, S/A) cita a (David MIERS, 2001), p9.

[5] (Carlucci, S/A) cita a (Archibald, ...)

[6] (Adolfo Ceretti, 2001)

[7] (Carlucci, S/A) cita a (Martinez, 1998)

[8] “Artículo XIII del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1348° del Código de Responsabilidad de Adolescentes, establece que;

En la aplicación del presente Código, deben considerarse los siguientes enfoques; (...) 4. Restaurativo. - Se debe promover durante el proceso, en medidas de lo posible, la participación de la víctima para lograr su reparación adecuada, así como la aceptación de responsabilidad del adolescente por el daño causado, como forma para superar los efectos negativos de la infracción y prevenir la comisión de otras futuras”.